Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

ADENDA MODIFICATORIA Nº 05/2024 CONTRATO Nº 20/2023 — LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACION - I.D Nº 422780 — LOTE Nº 1, 2, 3, 4, 6, 8, 10, 12, 13 y 16.-

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**, domiciliada sobre las calles Mcal. Estigarribia c/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según A y S N° 64/2021 de fecha 11 de octubre del 2021, refrendado por el **SECRETARIO GENERAL INTERINO ABG. FEDERICO MARCEL UBEDA CORTTI** designado por Resolución N° 3438/2024, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUSACI SERVICIOS DE ACTIVIDADES COMERCIALES INDUSTRIALES S.A.**, con **R.U.C Nº 80092826-1**, en su representación el **Sr. Ronald Andrés Alvarenga Duarte** con **C.I Nº 3.847.489,** domiciliado en calle, José Berges c/ Ruta 8.//Oficina, departamento de Guairá, ciudad Villarrica, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda de ampliación de plazo del **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACION – I.D. N° 422.780", Lotes Nros: 1, 2, 3, 4, 6, 8, 10, 12, 13 y 16 –**, la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

Avalados en el **Art. 55 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas – Derechos de la Contratante que en el Inc. b) habla de: "*... a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin prejuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito...*"**, según justificación, podrá efectuarse adenda que fuese necesaria, el objeto de la presente adenda se debe a los efectos de ampliar el plazo de ejecución de la Obra del contrato, por razones justificadas según el Dictamen técnico remitido por la Dirección de Infraestructura Pública y Servicios de la Municipalidad de Encarnación, en la que relata las razones técnicas por la que el plazo contractual vigente no será suficiente para la conclusión de la obra, y la cual se encuentra refrendado por el Dictamen de Auditoria Interna, de la Municipalidad de Encarnación. Se extiende el plazo de ejecución por un periodo de **160 (ciento sesenta) días**, a ser contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de ejecución vigente. ----------

Todas las demás cláusulas del contrato Nro. 20/2023 y sus adendas, quedan vigente como estaban inicialmente establecidas. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación República del Paraguay a los 14 días del mes de junio del año 2024. ----------

Abg. Federico Marcel Ubeda Cortti
Secretario General Interino

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Sr. Ronald Andrés Alvarenga Duarte
Empresa Construsaci Servicios de Actividades Comerciales Industriales S.A.
Empresa Unipersonal

Scanned with CamScanner